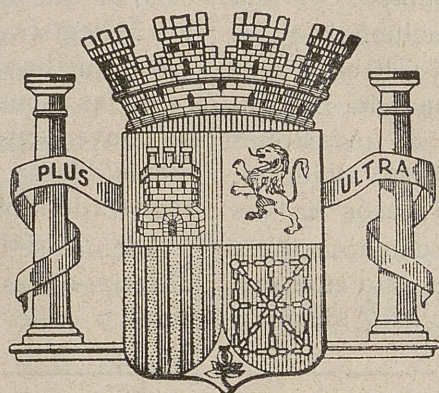


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.657

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que a continuación se relacionan, los Agentes a mis órdenes se servirán proceder a su detención, y, caso de ser habidos, los pondrán a disposición de la mencionada Junta.

Valladolid, 31 de Mayo de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

RELACIÓN QUE SE CITA

Villaverde de Medina, reemplazo de 1935.

Crisóstomo Díez García.

Valladolid, 1935.

Virgilio Abad Palencia.
Francisco Aguado Garrido.
Miguel Aguado Prieto.
Andrés Alonso Alvarez.
Gregorio Alonso Méndez.
José J. Alvarez Alonso.
Santiago Alvarez Andrés.
Alfredo Alvarez Cuéllar.
Pablo Alvarez Martín.
Gil M. Alvarez de Sotomayor.
Luis del Amo Alvarado.
Vicente del Amo Rodríguez.
Domingo Andrés Dueñas.
José Aragón Sigüenza.
Eduardo Arriaga Rodríguez.
Alejandro Arroyo Alonso.
Emiliano Arteaga Pérez.
Santos Ballesteros Gómez.
Gregorio Barajas Ruiz.
Germán Batición Justo.
Ricardo Bayón Alvarez.

Telesforo Belloso Esteban.
Emiliano Blanco Macías.
Dativo Blanco Rodríguez.
Crescencio Bonis Chaguaceda.
Tomás Bragado García.
Juan M. Buadas Centeno.
Santiago Calderón Rodríguez.
Andrés Calvo Esteban.
Manuel Calvo Maestro.
Santos Campo García.
Ubaldo Cantalapiedra Barrio.
Emilio Casarejo Hernández.
Félix Castellanos Frutos.
Baltasar de Castro Agüera.
Antonio Cerezo Suárez.
Julio Cid Prieto.
Cecilio Contreras San Pedro.
Florencio Chicote San Jacinto.
Manuel Diego Gutiérrez.
Alfonso Díez Calzada.
Pablo Díez Fernández.
Julián Díez García.
Joaquín Domingo Herrero.
Desiderio Domínguez Viana.
Miguel Dual Escudero.
Eleuterio Duque del Val.
Manuel Esquete García.
Gregorio Estébanez García.
Rufino Fernández Bravo.
Manuel Fernández Escudero.
Alejandro Fernández Hernández.
Angel Fernández Huerta.
Agustín Fontanilla Argüello.
Gregorio de la Fuente Martínez.
Francisco Gallego Pedrejón.
Amador Gallego de la Vega.
José García Barbacil.
Fernando García Blanco.
Julio García de la Fuente.
Victor García Martín.
Eliseo García Pérez.
Eugenio García Bolzoni.
Santos Giménez Presa.
Virgilio Gómez Esteban.

Lorentino Gómez Fresnillo.
Juan Gómez González.
Félix Gómez Lerma.
Eustaquio Gómez López.
Juan Gómez Ojeda.
Eusebio Gómez Zurro.
Arturo González Arcos.
Luis González Cubillo.
Pedro González García.
Eduardo González Lucas.
Manuel González de la Fuente.
Angel González Girón.
Angel González Valencia.
Luis Gredilla Ruiz.
Alfonso Guerrero Sacristán.
Carlos Gutiérrez Marinero.
Eustaquio Gutiérrez Montero.
Jesús Hernández Aparicio.
Alberto Hernández López.
Pedro Hernando Gutiérrez.
Francisco Hernández Betelvide.
Pedro Herrero Díez.
Heliodoro Hinojal de la Fuente.
Claudio León Sanz.
Guillermo León Sanz.
David Limorti Fernández.
Julián Lobo Cocho.
Angel Longo Varela.
Arturo López Alonso.
Dionisio López Herrero.
Arturo Macías García.
Luis Madraza Izquierdo.
Luis Mainar Preciado.
Antonio Manteca Ortiz.
Aristóteles Martín Caballero.
Jesús E. Martín Montero.
Mariano Martín Adeva.
Emiliano Martín Alvarez.
José Martín Caballero.
Emeterio Martín de Castro.
Urbano Martín Cuesta.
Esteban Martín Fernández.
Dionisio Martín García.
Ricardo Martín Iglesias.
Eugenio Martín Rodríguez.

Pablo Martínez Gangoso.
Mariano Martínez Lozano.
Angel Martínez Marín.
Luis Mata Mata.
Rafael Matiezca Povedano.
Celestino Matos Velado.
José Mendoza Martín.
Anastasio Miguel de los Ojos.
Alejandro Minayo Gómez.
Félix Molaquero Alonso.
Antonio Montero Castrojuán.
Adolfo Monreal Madrid.
Vicente Moreno Tejerina.
Norberto Muñoz González.
Miguel Muñoz Poncela.
Domingo Nieto Genicio.
Francisco Núñez Pérez.
Saturnino Oliver Zafra.
Luis Ortega Lobo.
José M.ª Oset Pons.
Eusebio Palenzuela Velázquez.
Carlos Paniagua Infiesta.
Mariano Parra Abad.
Salvador Parra Rodríguez.
Manuel Parrado Lugo.
Manuel Parrilla Calvo.
Fernando Pascual Burgos.
Fidel Pascual Trigo.
Pablo Pastor Soto.
Dámaso Pastor Zapatero.
Román Peregrín Bercero.
Miguel Perelló Zunzarrin.
Julio Pérez González.
Cayo Pérez Pérez.
Florentino Pérez Pérez.
Adolfo Pérez Redondo.
Teófilo Pérez Sánchez.
Alfredo Pérez Velasco.
Julio Polo Aguado.
Angel Poncela Gutiérrez.
Ventura Prevost Barrasa.
Francisco Prieto Vallejo.
Jesús Quintana García.
Virgilio Ramón Calvo.
Bernardo Ramos González.

Remigio Recio Redondo.
 Emilio Redondo Muñoz.
 Eduardo Reol Rojo.
 Jesús Revuelta Díez.
 Arsenio Rodríguez González.
 Emiliano Rodríguez Fernández.
 José A. Rodríguez Lastra.
 Luis Rodríguez López.
 Antonio Rodríguez Peñas.
 Aurelio Rodríguez Pérez.
 Fernando Rodríguez Ramírez.
 Nicolás Rodríguez Rodríguez.
 Pedro Rodríguez del Valle.
 Rufino Rojas Carrascal.
 Félix Ruiz Reoyo.
 Faustino Sacristán Estévez.
 Pablo Sahagún Calvo.
 Jesús San José Espinosa.
 Jesús San José Ríocerezo.
 Dámaso San José San José.
 Agapito Sánchez Hernández.
 César Sánchez Parro.
 Félix Sánchez Pérez.
 Angel Sánchez Salvador.
 Ildefonso Sancho Boldel.
 Francisco Sanz Antón.
 Luis Seco Madrid.
 Feliciano Sevillano Pascual.
 José Silva Bolges.
 Mariano Soba Tuvilla.
 Bautista Suárez Núñez.
 Enrique Teiseira Coimbra.
 Carlos Terrados Rodríguez.
 Foconieri Toquero Herrero.
 José Toro Ferreras.
 Julio Urbán Portilla.
 Facundo Valentín Bercianos.
 Simón Varea Prieto.
 José L. de la Varga Batuz.
 Julio Vázquez Hernández.
 Alfonso Vázquez Mancha.
 Heriberto Vega Veliz.
 Daniel Velasco García.
 José M.^a Vicario Esteban.
 Nazario Vicario Pérez.
 José Villa Peña.
 Gerardo Villanueva Flores.
 Vicente Villanueva Sánchez.
 Luis Zurdo Lorenzo.
 Gerardo Paniagua Infiesta.
 Santos Santos Boldel.

Reemplazo de 1931.

Prudencio Urueña Rodríguez.
 Emilio Domingo Fernández.
 José Gallego Gómez.
 Abundio García Alvarez.

Reemplazo de 1933.

Fernando Barrio Navarro.
 Elías Carranza Izquierdo.
 Vivencio Castellanos López.
 Ramón San Pedro Cornejo.

Núm. 2.655

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente a la semana 19 al 25 de Mayo de 1935

No han experimentado alteración sensible las cifras de morbilidad por enfermedades infecciosas publicadas en la declaración

anterior. De gripe se registran 30 casos en los pueblos, con una defunción; de coqueluche, 14 atacados en la capital y 10 en la provincia, sin ninguna baja. El sarampión produce 35 invasiones en los pueblos y 17 en Valladolid; la escarlatina, 22 casos en los Municipios de la demarcación y 4 en la capital; de esta enfermedad existe un foco en Aldealbar,

del Ayuntamiento de Torrecárcela, al que corresponden 14 de los 22 registrados (niños de 2 a 9 años) que ha motivado la clausura de las escuelas y la adopción de convenientes medidas de profilaxis. Hasta la fecha no se ha registrado ninguna mortalidad.

Además se inscribe un caso de difteria; otro de septicemia puerperal y ocho de tuberculosis en

los pueblos, con 2 nuevos casos de esta última enfermedad en la capital; ninguna de ellas produce defunciones.

Finalmente, de fiebre tifoidea no se registra ningún nuevo caso en Valladolid y tan sólo dos en los pueblos, sin ninguna baja.

Valladolid, 31 de Mayo de 1935. El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 2.669

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Junio

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor accidental para el mes de Junio, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios — Pesetas	Diferibles — Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	14.600	1.550	16.150
» 2.º—Representación provincial.	834	1.350	2.184
» 5.º—Gastos de recaudación.	»	10.000	10.000
» 6.º—Personal y material.	77.500	4.600	82.100
» 7.º—Salubridad e higiene.	»	10.000	10.000
» 8.º—Beneficencia.	171.000	5.000	176.000
» 9.º—Asistencia social.	5.300	»	5.300
» 10.º—Instrucción pública.	14.674	3.225	17.899
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	25.500	23.000	48.500
» 17.º—Ingresos indebidos.	»	30.200	30.200
» 18.º—Imprevistos.	»	1.000	1.000
» 19.º—Resultas.	20.000	»	20.000
TOTALES.	329.408	89.925	419.333

Importa esta relación la cantidad de cuatrocientas diez y nueve mil trescientas treinta y tres pesetas. Valladolid, 29 de Mayo de 1935.—El Interventor accidental, *Augusto Reguera*.

Comisión Gestora.—Sesión del 29 de Mayo de 1935.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—*Benito Valencia*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.663

San Martín de Valvení

Don Damián Martín Ortega, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primero y segundo trimestres del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar el día 8 del mes de Junio, desde las nueve de la ma-

ñana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día anunciado en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Julio próximo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los

contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

San Martín de Valvení, 31 de Mayo de 1935.—Damián Martín.

Núm. 2.641

Tudela de Duero

Terminada la formación del censo de campesinos de este Municipio, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, durante los cuales, los que se crean perjudicados pueden presentar ante el mismo, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que crean justas, en la inteligencia de que, transcurrido di-

cho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Tudela de Duero, 29 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 2.665

Villagómez la Nueva

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagómez la Nueva, 31 de Mayo de 1935.—El Presidente de la Junta, Esteban Pérez.

Núm. 2.634

Villalón de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, a propuesta de la Comisión de Hacienda, en la sesión del día 15 del actual mes, acordó proveer por medio de suplemento de crédito del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del último ejercicio, la cantidad de mil doscientas cincuenta y seis pesetas y catorce céntimos, para reforzar la partida 6.^a del capítulo 1.^o, artículo 5.^o del vigente presupuesto, al objeto de pagar gastos ocasionados en el pleito contencioso-administrativo sostenido por don Angel Garrido Pastor, contra acuerdo de este Ayuntamiento, de 14 de Abril de 1930.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle y

formular las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villalón, 25 de Mayo de 1935. El Alcalde, Mateo Cantero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.659

PALENCIA

CEDULA DE CITACIÓN

Ortega Paz, Gregorio; domiciliado últimamente en Valladolid, calle del Sol, 9, barrio de la Esperanza, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para hacerle saber la petición de pena hecha por el Ministerio Fiscal y con la que está conforme su Abogado defensor, en causa de este Juzgado, número 99 de 1924, por hurto; bajo apercibimiento de Ley si no comparece.

Palencia, 31 de Mayo de 1935. El Secretario judicial, Isodoro Páramo.

Juzgados municipales

Núm. 2.651

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por estafa a Serapio Gutiérrez, contra Florentino Ortega y Rafaela Ruiz Contreras, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Florentino Ortega y Rafaela Ruiz Contreras, como autores de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor que sufrirán en la Prisión preventiva de esta ciudad, indemnización cada uno de cuarenta pesetas al perjudicado Serapio Gutiérrez, y, además, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia al Florentino Ortega y Rafaela Ruiz, por ignorarse sus actuales paraderos y domi-

cado triguero 600.000 toneladas de trigo, y que se remitan cantidades en metálico para otorgar préstamos a los agricultores, e interesando se secunden por esta Diputación las gestiones realizadas por aquélla, y cursar telegramas al Presidente del Consejo de Ministros y al Ministro de Agricultura.

Delegar en el señor Presidente de la Diputación de Madrid para que ostente la representación de ésta, en la Asamblea que han de celebrar las Diputaciones el día 4 del actual, a las once de la mañana, para deliberar sobre coordinación sanitaria.

Quedar enterada de los análisis efectuados en unas muestras de vino blanco y vinagre suministradas por don Santos Muñoz para el Hospicio, las cuales han sido calificadas de útiles para el consumo.

Que se una al expediente y se informe por el Negociado con arreglo al conjunto de los informes emitidos, el análisis hecho en una muestra de carbón de hulla remitida por el Director del Hospicio, cuyo carbón ha sido suministrado por don Vicente Colino en el mes de Febrero del corriente año.

Pasar al señor Delegado en el Manicomio una comunicación del Director de dicho Establecimiento, participando que desde hace algún tiempo se nota irregularidad en el abastecimiento de agua para la limpieza por el poco tiempo que funcionan los motores.

Aprobar la 22 relación de hojas declaratorias agregadas al padrón de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo 1934, y la 26 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, del mismo período y año, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Conceder a don Senén Avecilla, empleado en el Mani-

dos durante el mes de Octubre por ajustarse a la valoración hecha por la Junta Central, según tarifas enviadas por la misma, y que se remitan los estados que marca el artículo 147 del Reglamento de 1921, aplicable por analogía, y en cumplimiento de la circular de 28 de Febrero del año corriente.

Que se celebre la próxima sesión ordinaria el jueves 2 de Mayo, a la hora de costumbre, por ser fiesta oficial el miércoles.

Sesión extraordinaria del día 24 de Abril de 1935

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Sendino, Alonso, Martín y Baruque, actuando de Secretario el de la Corporación, señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 15 del corriente mes para proveer a los establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Mayo, y, examinadas las muestras, es desestimada la de don Felipe Valdeolillos, por falta de firma, procediéndose acto seguido a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

Sesión del día 2 de Mayo de 1935

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Sendino, Baruque, Martín y Alonso; Interventor señor Izquier-

cilios, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.652

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud del sumario procedente la Superioridad, por hurto a Doroteo Rodrigo, contra Juliana Aguado y otro, se ha dictado en el mismo, con fecha tres de Abril último, sentencia, cuya

parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Domingo Nieto Santa Olalla y Juliana Aguado, cuyo segundo apellido se ignora, como autores de una falta de hurto a Doroteo Rodrigo, a la pena de tres días de arresto menor al primero, y quince días de igual arresto a la segunda, cuyo arresto sufrirán en la Prisión preventiva de esta ciudad, abonándole al primero el tiempo de prisión sufrida por este mismo hecho, y, además, a ambos, al pago de las costas del presente juicio, por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia a la Juliana Aguado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y una vez firme esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma, con atento oficio, a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Yaque.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor

Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.653

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 144 de sentencia del corriente año, por hurto, contra Benjamín Ríos Martínez y otros cuatro, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Benjamín Ríos Martínez, Antonio Martínez Barragán, Anastasio Rodríguez San José, Cipriano Flores Peña y Dionisio Blanco Ordax, como autores de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en la Prisión preventiva de esta ciu-

dad, indemnización por partes iguales de veinticuatro pesetas a la Compañía del Ferrocarril del Norte, y, además, al pago de las costas del presente juicio por quintas partes.

Para la notificación de la presente sentencia al señor Director de la Compañía perjudicada, librese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid, y para la de los denunciados hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, por ignorare sus actuales domicilios y paraderos.

Y una vez firme esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma, con atento oficio, a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Yaque.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Imprenta de la Diputación provincial

do, actuando accidentalmente de Secretario el oficial Mayor señor Ares Perier, por estar el propietario señor Negueta prestando declaración ante el Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, con motivo del sumario número 84 que instruye dicha Autoridad sobre malversación de caudales, contra don León del Río Ortega.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El ingreso de Baldomera Isabel del Alamo, de Gomeznarro, en el Asilo de Medina del Campo; y de Vicenta Felipe, de Serrada, en el Asilo de Caridad de esta ciudad.

Quedar enterada y reclamar los documentos necesarios para formular los expedientes de tres enfermos psíquicos que han ingresado en el Manicomio.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de Pascual Aparicio, natural de Gumiel de Izán (Burgos) y que se comuniquen a la Diputación de dicha provincia si desea hacerse cargo del sostenimiento de referido alienado.

Quedar enterada de la fuga de cinco menores detenidos gubernativamente en el Hospicio, y del ingreso, por orden gubernativa, del menor José Sancho.

Celebrar nueva subastilla para la venta de huesos y trapos inservibles de los Establecimientos provinciales, con un cinco por ciento de rebaja, por haber sido declarada desierta la anterior.

El ingreso en el Hospicio de la niña hija de Agripino Aguado, mientras su madre permanezca en el Hospital, por tratarse de una estancia eventual y en vista de los antecedentes que verbalmente suministra el Diputado señor Sendino sobre esta familia.

Quedar enterada de una comunicación del Secretario general de Ganaderos, con la que adjunta los recibos de haber sido satisfechos los derechos de matrícula en los cursos prácticos organizados por dicha Asociación, de las señoritas María Ana Berceuelo, Ladislada Esteban y señores don Nazario Blanco y don Alejandro González, becarios de esta Diputación.

Aprobar la relación de precios medios para el suministro a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Abril, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada de una comunicación del señor Secretario de la Comisión ejecutiva del V Congreso Nacional de Riegos, con la que remite el título representativo de la recompensa que le fué otorgada a esta Corporación por el Jurado de la Exposición aneja a dicho Congreso, así como los concedidos a los expositores de esta provincia, rogando se les haga llegar a poder de los interesados, y que se cumpla.

Pasar al señor Presidente, para que proponga lo que estime más acertado, un escrito del señor Alcalde de esta capital en el que comunica ha sido aprobada por el Ayuntamiento una proposición encaminada a que, por el mismo, se celebre en debida forma el tercer Centenario de la muerte de Lope de Vega, y que iniciadas las gestiones para conseguir se celebre una velada literaria, interesa la cooperación de esta Diputación, moral y material.

Adherirse, con el mayor entusiasmo, a la gestión de la Diputación de Palencia, que remite copia del telegrama que ha dirigido al Ministro de Agricultura solicitando que con el carácter de muy urgente se cumpla la segunda autorización de la Ley votada en Cortes para retirar del mer-